



Consejo Económico y Social

Distr. general
23 de febrero de 2004
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

13º período de sesiones
Viena, 11 a 20 de mayo de 2004

Programa provisional, anotaciones y proyecto de organización de los trabajos

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Debate temático sobre el imperio de la ley y el desarrollo: contribución de las actividades operacionales en materia de prevención del delito y justicia penal.
4. Labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito.
5. Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional:
 - a) Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos;
 - b) Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
 - c) Cooperación internacional para prevenir, combatir y eliminar el secuestro y prestar asistencia a las víctimas.
6. Fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica en la prevención y lucha contra el terrorismo.

Coloquio de alto nivel sobre los progresos realizados en relación con los aspectos de justicia penal del terrorismo y la cooperación internacional y sobre las convenciones y protocolos universales relativos al terrorismo.
7. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.
8. Preparativos del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.



9. Gestión estratégica y cuestiones programáticas:
 - a) Funcionamiento de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal;
 - b) Cuestiones programáticas;
 - c) Elección de los miembros del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia.
10. Programa provisional del 14º período de sesiones de la Comisión.
11. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 13º período de sesiones.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

En su resolución 2003/31, titulada “Funcionamiento de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal”, el Consejo Económico y Social decidió que, a partir de 2004, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, al final de su período de sesiones, eligiera la Mesa del siguiente período de sesiones y alentara a sus miembros a que desempeñaran un papel activo en los preparativos de las reuniones del período ordinario de sesiones de la Comisión y de las reuniones oficiosas entre períodos de sesiones, a fin de que la Comisión pudiera proporcionar orientaciones normativas eficaces e ininterrumpidas al Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal; y también decidió que, si correspondía, el Presidente invitara a los presidentes de los cinco grupos regionales, al presidente del Grupo de los 77 y China y a la Presidencia de la Unión Europea a que participaran en las reuniones de la Mesa.

De conformidad con la resolución 2003/31 del Consejo y el artículo 15 del reglamento de las Comisiones Orgánicas del Consejo Económico y Social, la Comisión, al final de su 13º período de sesiones, el 20 de mayo de 2004, celebrará la primera sesión de su 14º período de sesiones con la única finalidad de elegir un presidente, tres vicepresidentes y un relator.

La Comisión convino en que no elegiría una nueva Mesa en la apertura del 13º período de sesiones como se prevé en el artículo 15 del reglamento y que los miembros de la Mesa del 12º período de sesiones desempeñarían también las funciones de miembros de la Mesa del 13º período de sesiones de la Comisión.

Habida cuenta de la rotación de cargos basada en la distribución regional, los miembros de la Mesa de la Comisión en su 13º período de sesiones pertenecerán a los siguientes grupos regionales:

<i>Cargo</i>	<i>Grupo regional</i>
Presidente	Grupo de Estados de Europa oriental
Vicepresidentes	Grupo de Estados de América Latina y el Caribe Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados Grupo de Estados de Asia
Relator	Grupo de Estados de África

Se creará un grupo compuesto por los cinco presidentes de los grupos regionales para que preste asistencia al Presidente en el tratamiento de los asuntos de organización, tal como se prevé en la resolución 2003/31 del Consejo Económico y Social.

2. Aprobación del programa y organización de los trabajos

El artículo 7 del reglamento de las Comisiones Orgánicas del Consejo Económico y Social dispone que, al principio de cada período de sesiones, la Comisión aprobará el programa de dicho período de sesiones basándose en el programa provisional.

En su decisión 1997/232, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión dispusiera, a partir de su séptimo período de sesiones, de servicios completos de interpretación para sus sesiones plenarias y para un total adicional de 12 sesiones de consultas oficiosas sobre proyectos de propuestas y reuniones de grupos de trabajo de composición abierta, siendo la propia Comisión la que determinaría, en el marco de su tema del programa titulado “Aprobación del programa y organización de los trabajos”, la distribución precisa del tiempo entre los diferentes tipos de reuniones, en el entendimiento de que no se celebrarían más de dos sesiones paralelamente, a fin de garantizar la mayor participación posible de las delegaciones.

En su decisión 2003/233, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión sobre su 12º período de sesiones y aprobó el programa provisional del 13º período de sesiones de la Comisión.

Tras la aprobación del programa, la Comisión tal vez desee establecer un calendario y convenir en la organización de los trabajos de su 13º período de sesiones. En el anexo del presente documento figura un proyecto de organización de los trabajos para que lo examine la Comisión.

3. Debate temático sobre el imperio de la ley y el desarrollo: contribución de las actividades operacionales en materia de prevención del delito y justicia penal

En su noveno período de sesiones, la Comisión decidió que adoptaría cada año una decisión sobre un tema destacado para su siguiente período de sesiones, ya que con ello tendría flexibilidad para seleccionar el tema más apropiado. La Comisión seleccionó como tema para su 13º período de sesiones “El imperio de la ley y el desarrollo: contribución de las actividades operacionales en materia de prevención del delito y justicia penal”. En su decisión 2003/233, el Consejo Económico y Social aprobó el tema como parte del programa provisional del 13º período de sesiones de la Comisión, con subtemas que se determinarían en reuniones entre períodos de sesiones. La Mesa ampliada, atendiendo a las propuestas recibidas de

los grupos regionales, asesorará acerca de la finalización del programa. Los institutos que integran la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y la justicia penal organizarán un curso práctico sobre el tema.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el imperio de la ley y el desarrollo: contribución de las actividades operacionales en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/2004/3)

4. Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Cooperación técnica

En su resolución 58/140, de 22 de diciembre de 2003, titulada “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad en materia de cooperación técnica”, la Asamblea General reafirmó la importancia del Programa para promover medidas eficaces encaminadas a estrechar la cooperación internacional en materia de prevención del delito y justicia penal, atender a las necesidades de la comunidad internacional frente a la delincuencia nacional y transnacional y prestar asistencia a los Estados Miembros en la consecución de los objetivos de prevenir el delito en los planos nacional e internacional y combatirlo mejor; reafirmó la función de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito de prestar a los Estados Miembros que lo solicitaran cooperación técnica, servicios de asesoramiento y otras formas de asistencia en materia de prevención del delito y justicia penal, incluidas la prevención de la delincuencia organizada transnacional, la corrupción y el terrorismo y la lucha contra ellos, así como la reconstitución de los sistemas nacionales de justicia penal; y aprobó la alta prioridad asignada a esa cooperación técnica y a los servicios de asesoramiento y destacó la necesidad de mejorar las actividades operacionales de la Oficina, en particular para prestar asistencia a los países en desarrollo, a los países con economías en transición y a los que salen de un conflicto.

En su resolución 2003/25, titulada “Cooperación internacional, asistencia técnica y servicios de asesoramiento en materia de prevención del delito y justicia penal”, el Consejo Económico y Social tomó nota con reconocimiento de los informes del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre la labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito (E/CN.15/2003/2), en particular sus actividades de cooperación técnica, y sobre la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (E/CN.15/2003/5) y del informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica en la prevención y lucha contra el terrorismo (E/CN.15/2003/9); alentó a los países en desarrollo y a los países con economías en transición a que, en sus solicitudes de asistencia al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en particular en el contexto de sus programas por países, incluyeran proyectos o elementos sobre prevención del delito y justicia penal o ambos.

Además, en su resolución 2003/30, titulada “Reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal”, el Consejo pidió al Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de las Naciones

Unidas contra la Droga y el Delito que, en colaboración con los institutos que integran la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, prestara apoyo a los Estados Miembros que solicitaran asistencia respecto de cuestiones concretas relativas a la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, incluida la preparación de material informativo y la organización de cursos y seminarios.

Programas mundiales

En su resolución 58/137, de 22 de diciembre de 2003, titulada “Fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir la trata de personas y proteger a sus víctimas”, la Asamblea General instó a los Estados Miembros a que adoptaran medidas para ratificar los instrumentos siguientes, o adherirse a ellos: la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo I), el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo II), y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (resolución 54/263 de la Asamblea General, anexo II), y aplicar esos instrumentos; y alentó a los Estados Miembros a que aportaran contribuciones voluntarias para seguir fortaleciendo y apoyando la labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y su programa mundial contra la trata de personas, en particular en la esfera de las actividades de asistencia técnica.

En su resolución 58/140, la Asamblea General reconoció los progresos logrados en la aplicación de los programas mundiales para luchar contra la trata de seres humanos, la corrupción, la delincuencia organizada y el terrorismo, preparados sobre la base de estrechas consultas con los Estados Miembros y del examen de la Comisión, y pidió al Secretario General que hiciera más visibles esos programas y fortaleciera a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito dotándola de los recursos necesarios para el pleno cumplimiento de su mandato en materia de prevención del delito y justicia penal.

En su resolución 2003/25, el Consejo expresó la necesidad de disponer de recursos suficientes a fin de seguir dinamizando las actividades del Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de ejecutar los proyectos realizados en el marco del programa mundial contra la trata de personas, el programa mundial contra el terrorismo, el programa mundial contra la corrupción y el programa mundial contra la delincuencia organizada.

Mobilización de recursos

En su resolución 58/140, la Asamblea General acogió con agrado los intentos de la Comisión de ejercer más vigorosamente la función de movilización de recursos prevista en su mandato y pidió a la Comisión que siguiera intensificando sus actividades en ese sentido; invitó a todos los Estados a prestar apoyo a las actividades operacionales del Programa de las Naciones Unidas en materia de

prevención del delito y justicia penal mediante contribuciones voluntarias al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal; e instó a los Estados y a los organismos de financiación a que reconsideraran, según procediera, sus políticas de financiación de la asistencia al desarrollo e incluyeran un elemento de prevención del delito y justicia penal en dicha asistencia.

En su resolución 2003/24, titulada “Labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito, incluida la gestión del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal”, el Consejo Económico y Social invitó a los Estados Miembros a que aportaran al Fondo contribuciones voluntarias adecuadas a fin de potenciar la capacidad del Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para prestar asistencia técnica a los Estados que la solicitaran; y celebró los esfuerzos de la Oficina por asegurar la transparencia de su labor y mantener un diálogo continuo con los Estados Miembros, incluso mediante la documentación informativa pertinente, a fin de rendir cuentas de modo más cabal a los Estados Miembros, así como sus esfuerzos por mejorar la sinergia entre las actividades de sus programas contra el delito y contra la droga. En la reunión entre períodos de sesiones de la Comisión, celebrada el 10 de noviembre de 2003, se presentó el presupuesto unificado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

En su resolución 2003/25, el Consejo pidió encarecidamente a los Estados Miembros que hicieran o, si cabía, incrementaran sus contribuciones voluntarias al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal y que hicieran o, en su caso, incrementaran las contribuciones de apoyo directo a las actividades y proyectos del programa contra el delito; pidió al Secretario General que siguiera reforzando los recursos disponibles en el marco presupuestario general de las Naciones Unidas para las actividades operacionales y, en particular, los destinados a los servicios interregionales de asesoramiento del Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito conforme a lo dispuesto en la sección 23, programa ordinario de cooperación técnica, del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas; y pidió también al Secretario General que hiciera todo lo posible, incluso llamamientos a los donantes del sector privado, y actividades de movilización de recursos y de recaudación de fondos, para aumentar los recursos extrapresupuestarios, incluidos los fondos para fines generales.

Cooperación con las Naciones Unidas y otras entidades

En su resolución 58/140, la Asamblea General alentó a los programas, fondos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y, en particular, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), las instituciones financieras internacionales, en especial el Banco Mundial, y los organismos regionales y nacionales de financiación, a que prestaran apoyo a las actividades operacionales técnicas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en materia de prevención del delito y justicia penal; e invitó a las instituciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, entre ellas el PNUD y el Banco Mundial, así como a otros organismos internacionales de financiación, a que intensificaran su interacción con la Oficina, con objeto de aprovechar las sinergias y evitar la duplicación de esfuerzos y de que las actividades de prevención

del delito y justicia penal, incluidas las de prevención de la corrupción, se tuvieran en cuenta según procediera en su programa de desarrollo sostenible y que se aprovechara plenamente la pericia de la Oficina en materia de prevención del delito y justicia penal, incluidas las actividades relacionadas con la prevención de la corrupción y el fomento del imperio de la ley.

En su resolución 58/139, la Asamblea General pidió al Secretario General que intensificara sus gestiones para movilizar a todas las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas a fin de que prestaran al Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente el apoyo financiero y técnico necesario para cumplir su mandato.

En su resolución 2003/30, el Consejo Económico y Social pidió al Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en colaboración con los institutos que integran la red de Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, colaborara con otras entidades de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales e instituciones nacionales a fin de promover la máxima difusión posible de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y de identificar expertos en esa materia que pudieran prestar asistencia a los Estados que la solicitaran.

En su resolución 2003/25, el Consejo pidió encarecidamente a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos el PNUD, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, así como a otras organizaciones internacionales y regionales, que aumentaran su interacción con el Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a fin de asegurar que, si correspondiera, se contemplara la inclusión en sus programas y marcos de desarrollo por países y regionales de actividades en las esferas de la prevención del delito y la justicia penal, incluidas actividades de lucha contra el terrorismo y la corrupción; y les invitó a que aseguraran la plena utilización de los conocimientos especializados del Centro en lo relativo a la prevención de delito, la justicia penal y la promoción del imperio de la ley y para evitar la duplicación de esfuerzos.

Seguimiento de los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI

En su resolución 57/170, de 18 de diciembre de 2002, titulada “Seguimiento de los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI”, la Asamblea General pidió al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que mantuviera informada a la Comisión sobre los progresos realizados en el seguimiento de los planes de acción. En el informe del Secretario General sobre las actividades de los institutos figura información sobre la aplicación de esos planes de acción.

Documentación

Informe del Director Ejecutivo sobre desarrollo, seguridad y justicia para todos (E/CN.7/2004/9-E/CN.15/2004/2)

Informe del Secretario General sobre las actividades de los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/2004/4)

5. Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional

a) Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

En su resolución 58/135, de 22 de diciembre de 2003, titulada “Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional: asistencia a los Estados para fomentar su capacidad con miras a facilitar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de sus Protocolos”, la Asamblea General acogió con beneplácito el apoyo financiero prestado por varios donantes para promover la entrada en vigor y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos y alentó a los Estados Miembros a que hicieran contribuciones voluntarias suficientes al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, así como contribuciones para apoyar directamente las actividades y proyectos del Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que incluyeran también contribuciones a los institutos que integran la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y Justicia penal, a los efectos de la prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo y a los países con economías en transición para la aplicación de esos instrumentos jurídicos internacionales; pidió al Secretario General que siguiera proveyendo al Centro para Prevención Internacional del Delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito los recursos necesarios para que pudiera fomentar, de manera eficaz, la aplicación de la Convención y sus Protocolos y cumpliera las funciones que le correspondían en carácter de Secretaría de la Conferencia de las Partes con arreglo a su mandato, instó a los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho a que depositaran sus instrumentos de ratificación, aprobación o adhesión a la Convención y sus Protocolos, a fin de asegurar la participación más amplia posible en esos instrumentos y aumentar con ello en grado máximo su eficacia; pidió al Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en su carácter de Secretaría de la Conferencia de las Partes en la Convención, hiciera todo lo necesario para asegurar la preparación eficiente del período inaugural de sesiones de la Conferencia de las Partes en 2004; y pidió también al Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, al prepararse para prestar servicios a la Conferencia de las Partes con arreglo a su mandato, elaborara una guía con elementos que sirvieran de ayuda a los Estados Partes para dar cumplimiento a su obligación de presentar informes a la Conferencia de las Partes y que hiciera un estudio sobre el funcionamiento de la extradición y la asistencia judicial recíproca por medio de los mecanismos existentes, incluidos los acuerdos bilaterales, regionales y multilaterales.

b) Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

En su resolución 55/61, de 4 de diciembre de 2000, la Asamblea General reconoció la conveniencia de contar con un instrumento jurídico internacional eficaz contra la

corrupción y decidió establecer un comité especial encargado de la negociación de dicho instrumento. El texto de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción se negoció durante siete períodos de sesiones del Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción, que se celebraron entre el 21 de enero de 2002 y el 1º de octubre de 2003. La Convención, en su forma aprobada por el Comité Especial, fue aprobada por la Asamblea General en su resolución 58/4, de 31 de octubre de 2003.

En su resolución 57/169, la Asamblea General aceptó el ofrecimiento del Gobierno de México de ser anfitrión de una conferencia política de alto nivel para la firma de la convención; esa conferencia se celebró en Mérida (México) del 9 al 11 de diciembre de 2003. En su resolución 58/4, la Asamblea instó a todos los Estados y a las organizaciones regionales de integración económica competentes a que firmaran y ratificaran lo antes posible la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción a fin de lograr su rápida entrada en vigor; y alentó a los Estados a que hicieran periódicamente contribuciones voluntarias suficientes para facilitar la entrada en vigor de la Convención, por conducto del mecanismo de financiación de las Naciones Unidas destinado expresamente a ese fin o directamente en apoyo de las actividades e iniciativas de aplicación.

c) Cooperación internacional para prevenir, combatir y eliminar el secuestro y prestar asistencia a las víctimas

En su resolución 2003/28, titulada “Cooperación internacional para prevenir, combatir y eliminar el secuestro y para prestar asistencia a las víctimas”, el Consejo Económico y Social condenó enérgicamente y rechazó una vez más la práctica del secuestro, en toda circunstancia y cualquiera fuere su propósito, incluidos los secuestros perpetrados por grupos delictivos organizados y grupos terroristas; tomó nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre los progresos realizados en materia de cooperación internacional para prevenir, combatir y eliminar el secuestro y prestar asistencia a las víctimas (E/CN.15/2003/7 y Add. 1), presentado de conformidad con lo dispuesto en su resolución 2002/16; pidió encarecidamente a los Estados Miembros que habían adoptado nuevas medidas en el contexto de la resolución 2003/28 que cooperaran con el Secretario General y las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, presentando observaciones respecto del informe sobre los progresos realizados y proporcionando información sobre la legislación nacional y las medidas y experiencias prácticas que se hubieran tomado en el país a ese respecto; y pidió al Secretario General que terminara su informe sobre la aplicación de la resolución 2002/16 y que incluyera en el informe final información sobre la práctica del secuestro y sobre las medidas nacionales pertinentes que se hubieran adoptado, para presentarlo a la Comisión en su 13º período de sesiones.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (E/CN.15/2004/5)

Informe del Secretario General sobre la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (E/CN.15/2004/6)

Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional para prevenir, combatir y erradicar el secuestro y prestar asistencia a las víctimas (E/CN.15/2004/7)

6. Fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica en la prevención y lucha contra el terrorismo

En su resolución 58/136, de 22 de diciembre de 2003, titulada “Fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica en la promoción de la aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo en el marco de las actividades del Centro para la Prevención Internacional del Delito”, la Asamblea General acogió con beneplácito el establecimiento del programa mundial contra el terrorismo, que brindaba el marco apropiado para las actividades de apoyo a los Estados Miembros en su lucha contra el terrorismo, en particular por medio de la aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo; pidió al Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que preparara directrices de asistencia técnica con arreglo a las cuales, actuando en esferas de su competencia y en coordinación con el Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad, prestaría asistencia para promover la adhesión a las convenciones y protocolos universales relativos al terrorismo, y determinaría elementos concretos de esa asistencia con miras a facilitar la cooperación entre los Estados Miembros para combatir el terrorismo, y presentara esas directrices a los Estados Miembros para su examen; pidió también al Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, con sujeción a la disponibilidad de fondos extrapresupuestarios, intensificara sus esfuerzos por prestar a los países que la solicitaran asistencia técnica en la prevención y lucha contra el terrorismo mediante la aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo, haciendo particular hincapié en la necesidad de coordinar su labor con el Comité contra el Terrorismo y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales; invitó a todos los Estados a que hicieran aportaciones voluntarias suficientes al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal a fin de reforzar la capacidad de la Oficina para prestar asistencia técnica a los Estados Miembros que lo solicitaran, en particular para promover la adhesión a los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo y su ratificación y aplicación; recomendó que la Comisión, en coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas, en particular el Comité contra el Terrorismo, examinara periódicamente los progresos hechos por los Estados Miembros en lo que respecta a pasar a ser parte en los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo y a aplicarlos, y las necesidades de los Estados Miembros que solicitaran asistencia técnica; pidió al Secretario General que organizara un examen de alto nivel durante el 13º período de sesiones de la Comisión acerca de los progresos hechos en relación con los aspectos de justicia penal del terrorismo y la cooperación internacional y con respecto a los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo e invitó al Comité contra el Terrorismo y a las organizaciones internacionales pertinentes a participar en ese examen; invitó a los Estados Miembros a que proporcionaran al Secretario General información sobre la naturaleza de los vínculos entre el terrorismo y otras formas de delincuencia a fin de aumentar las sinergias en la prestación de asistencia técnica por parte del Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de las Naciones Unidas

contra la Droga y el Delito; y pidió al Secretario General que incluyera un análisis de esa información en su informe sobre la aplicación de la resolución que le presentaría en su quincuagésimo noveno período de sesiones.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica en la prevención y lucha contra el terrorismo (E/CN.15/2004/8)

7. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

a) Reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

En su resolución 2003/30, el Consejo Económico y Social decidió agrupar las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en varias categorías con objeto de reunir información con fines específicos; pidió al Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en coordinación con los institutos que integran la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal: a) prestara apoyo a los Estados Miembros que solicitaran asistencia respecto de utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, incluida la preparación de material informativo y la organización de cursos y seminarios; b) colaborara con otras entidades pertinentes a fin de promover la difusión de esas reglas y normas y de identificar expertos en esa materia que pudieran prestar asistencia a los Estados Miembros que la solicitaran; y c) prestara servicios de asesoramiento en relación con esas reglas y normas; y pidió al Secretario General que, a reserva de la disponibilidad de fondos extrapresupuestarios y sobre la base de una representación geográfica adecuada y equitativa, convocara una reunión de un grupo intergubernamental de expertos a fin de que preparara propuestas para su examen por la Comisión en su 13º período de sesiones en relación con el diseño de instrumentos de reunión de información y nuevos medios de aumentar al máximo la eficacia de la asistencia técnica prestada a los Estados Miembros en esferas concretas de prevención del delito y justicia penal, en particular en el contexto de la reconstrucción de las instituciones de justicia penal durante las operaciones de mantenimiento de la paz y después de un conflicto.

b) Directrices para la Prevención del Delito

En la sección VII de su resolución 1992/22, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal incluyera en su programa un tema permanente sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal existentes, incluida su aplicación práctica.

En su resolución 2003/26, titulada “Prevención de la delincuencia urbana”, el Consejo Económico y Social pidió al Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, tras consultar con los Estados Miembros, los institutos que integran la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de Prevención del Delito y Justicia Penal, y otras entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, siguiera brindando

asistencia a los Estados Miembros que así lo solicitaran en la preparación de propuestas encaminadas a prestar asistencia técnica en la esfera de la prevención del delito, de conformidad con las Directrices para la Prevención del Delito (resolución 2002/13 del Consejo, anexo); y pidió también al Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios y con asistencia de los gobiernos, los institutos que integran la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, preparara una sinopsis de prácticas demostradas y prometedoras en la esfera de la prevención de la delincuencia urbana, incluida la justicia penal, a fin de preparar un manual práctico sobre el uso y la aplicación de las Directrices, y que convocara a tal fin una reunión de un grupo de expertos, con participantes que se seleccionarían sobre la base de la representación geográfica equitativa.

c) Prevención de los delitos que atentan contra el patrimonio cultural de los pueblos consistente en bienes muebles

En su resolución 2003/29, titulada “Prevención de los delitos que atentan contra el patrimonio cultural de los pueblos consistente en bienes muebles”, el Consejo Económico y Social alentó a los Estados Miembros a que, al suscribir acuerdos pertinentes con otros Estados, estudiaran el Tratado modelo para la prevención de los delitos que atentan contra la herencia cultural de los pueblos consistente en bienes muebles¹, aprobado por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente; instó a todos los Estados Miembros a que siguieran afianzando la cooperación internacional y la asistencia recíproca en la esfera de la prevención y el enjuiciamiento de los delitos contra los bienes muebles que formaban parte del patrimonio cultural de los pueblos; y pidió al Secretario General que informara a la Comisión en su 13º período de sesiones sobre la aplicación de la resolución.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la preparación de un manual práctico sobre la utilización y aplicación de las Directrices para la Prevención del Delito (E/CN.15/2004/9)

Informe del Secretario General sobre la prevención de los delitos que atentan contra el patrimonio cultural de los pueblos consistente en bienes muebles (E/CN.15/2004/10)

8. Preparativos del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

En su resolución 58/138, de 22 de diciembre de 2003, titulada “Preparativos del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”, la Asamblea General decidió celebrar el 11º Congreso del 18 al 25 de abril de 2005 y las consultas previas al Congreso el 18 de abril de 2005, y decidió también que la serie de sesiones de alto nivel del 11º Congreso se celebrara durante los tres últimos días del Congreso; aprobó el programa provisional del 11º Congreso en la forma definitiva propuesta por la Comisión en su 12º período de sesiones y aprobó el plan para la documentación del Congreso propuesto; instó a las reuniones preparatorias

regionales a que examinaran los temas sustantivos del programa y los temas de los seminarios del 11º Congreso y formularan recomendaciones orientadas a la acción que pudieran servir de base de los proyectos de recomendaciones y conclusiones para su consideración por el Congreso y la Comisión en su 14º período de sesiones; subrayó la importancia de los seminarios e invitó a los Estados Miembros y a otras entidades pertinentes a que proporcionaran al Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a los institutos que integran la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal apoyo para la organización de los seminarios; invitó a los países donantes a que cooperaran con los países en desarrollo para posibilitar su plena participación en los seminarios; pidió al Secretario General que incluyera en la guía para las deliberaciones que habría de utilizarse en los seminarios el examen de ideas y proyectos en materia de actividades de asistencia técnica; pidió a la Comisión que, en su 13º período de sesiones, examinara los progresos realizados en los preparativos del Congreso, que ultimara oportunamente todos los arreglos necesarios y que formulara sus recomendaciones a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social; y pidió al Secretario General que velara por el debido cumplimiento de la resolución 58/138 e informara al respecto a la Asamblea General por conducto de la Comisión en su 13º período de sesiones.

Documentación

Informe del Secretario General sobre los preparativos del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (E/CN.15/2004/11)

Informe de las reuniones preparatorias del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (E/CN.15/2004/12)

Guía para las deliberaciones del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (A/CONF.203/PM.1)

9. Gestión estratégica y cuestiones programáticas

a) Funcionamiento de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

En su resolución 2003/31, titulada “Funcionamiento de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal”, el Consejo Económico y Social alentó a los Estados miembros de la Comisión a que, un mes antes del comienzo del período de sesiones, presentaran sus proyectos de propuesta a la Comisión de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5/3 de ésta y a que en las propuestas consignaran la información necesaria de conformidad con lo dispuesto en el anexo de la resolución 4/3 de la Comisión; hizo suya la solicitud de la Comisión a su Mesa de que cada año le presentara un informe sobre la labor realizada entre períodos de sesiones, en particular sobre la experiencia por lo que hacía a la observancia por los Estados Miembros de las normas de procedimiento para la presentación de proyectos de propuesta; y decidió que entre períodos de sesiones y con miras a adoptar una decisión en su 13º período de sesiones, la Comisión examinara la duración de sus períodos de sesiones.

En la sección I de su resolución 6/1, titulada “Gestión estratégica del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal por parte de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal”, la Comisión pidió a su Mesa

que presentara informes anuales sobre la labor que realizara entre períodos de sesiones; y decidió establecer un plan de trabajo plurianual, dedicándose cada año a un tema concreto, a fin de simplificar el programa de la Comisión y de planear debates de fondo por adelantado. En su sexto período de sesiones, la Comisión estableció los temas de sus períodos de sesiones séptimo, octavo y noveno.

En su resolución 1999/51, titulada “Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas y cooperación entre las Naciones Unidas y las instituciones de Breton Woods”, el Consejo Económico y Social invitó a la Comisión a que considerase la posibilidad de adoptar programas de trabajo multianuales.

En su noveno período de sesiones, la Comisión acordó que cada año elegiría un tema destacado para su subsiguiente período de sesiones, ya que de este modo dispondría de flexibilidad para seleccionar el tema más apropiado. La Comisión decidió que el tema de su 13º período de sesiones sería “El imperio de la ley y el desarrollo: contribución de las actividades operacionales en materia de prevención del delito y justicia penal”. Siguiendo la práctica adoptada hasta ahora, la Comisión tal vez desee seleccionar los temas prioritarios para sus períodos de sesiones 14º y 15º.

b) Cuestiones programáticas

En su resolución 55/234, de 23 de diciembre de 2000, la Asamblea General aprobó el plan de mediano plazo para el período 2002-2005, incluido el programa 12, Prevención del delito y justicia penal; y aprobó revisiones del plan de mediano plazo en su resolución 57/282, de 20 de diciembre de 2002. En su resolución 58/269, de 23 de diciembre de 2003, la Asamblea pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo período de sesiones un marco estratégico que reemplazaría al actual plan cuadrienal de mediano plazo. En su 13º período de sesiones, obrará en poder de la Comisión la propuesta de marco estratégico para el bienio 2006-2007, para que formule observaciones al respecto.

c) Elección de los miembros del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 2 del artículo IV del estatuto del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, (Resolución 1989/56 del Consejo Económico y Social, anexo), los miembros del Consejo Directivo del Instituto, que actúan a título personal, son seleccionados por la Comisión, a propuesta del Secretario General y con la aprobación del Consejo Económico y Social.

Se invita a la Comisión que recomiende para su nombramiento como miembros del Consejo Directivo a dos candidatos que ocupen los puestos del Consejo que quedarán vacantes debido a que la Sra. Ann-Marie Begler (Suecia) y el Sr. Jeremy Travis (Estados Unidos de América) llegarán al término de sus mandatos como miembros del Consejo el 1º de diciembre de 2004.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el funcionamiento de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/CN.15/2004/14)

Nota del Secretario General sobre la propuesta de marco estratégico para el bienio 2006-2007, (E/CN.7/2004/12-E/CN.15/2004/13)

Nota del Secretario General sobre la designación de cantidades al Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (E/CN.15/2004/15)

10. Programa provisional del 14º período de sesiones de la Comisión

De conformidad con el artículo 9 del reglamento del Consejo Económico y Social, la Comisión tendrá a su disposición el programa provisional de su 14º período de sesiones, junto con una indicación de los documentos que habrán de presentarse en relación con cada tema del programa y de la base legislativa para su preparación.

11. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 13º período de sesiones

La Comisión aprobará el informe sobre su 13º período de sesiones preparado por el Relator.

Notas

¹ *Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, La Habana, 27 de agosto a 7 de septiembre de 1990: informe preparado por la Secretaría* (Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.91.IV.2), cap. I, secc. B.1, anexo.

Anexo

Proyecto de organización de los trabajos

1. En su decisión 1997/232, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal dispusiera de servicios completos de interpretación para sus sesiones plenarias, y para un total adicional de 12 sesiones de consultas oficiosas sobre propuestas de proyectos y reuniones de grupos de trabajo de composición abierta, siendo la propia Comisión la que determinaría la distribución precisa del tiempo entre los diversos tipos de reuniones, en el marco de su tema del programa titulado “Aprobación del programa y organización de los trabajos”, en el entendimiento de que no se celebrarían más de dos sesiones paralelas, a fin de permitir la mayor participación posible de las delegaciones.
2. El proyecto de organización de los trabajos se ha preparado a fin de permitir que la Comisión aproveche al máximo los recursos que se ponen a su disposición. Tan pronto como concluya el examen de uno de los temas o subtemas, la Comisión tal vez desee pasar a examinar el tema o subtema siguiente. Se sugiere que el horario de las sesiones sea de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas.
3. A continuación se presenta el proyecto de organización de los trabajos.

Proyecto de organización de los trabajos

<i>Fecha y hora</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Comité Plenario</i>
Martes 11 de mayo			
10.00 a 13.00 horas		Apertura	
	2	Aprobación del programa y organización de los trabajos	
	4	Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	
15.00 a 18.00 horas	4	Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (continuación)	
Miércoles 12 de mayo			
10.00 a 13.00 horas	3	Debate temático: “El imperio de la ley y el desarrollo: contribución de las actividades operacionales en materia de prevención del delito y justicia penal	Seminario sobre el tema “El imperio de la ley y el desarrollo: contribución de las actividades operacionales en materia de prevención del delito y justicia penal”

<i>Fecha y hora</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Comité Plenario</i>
15.00 a 18.00 horas	3	Debate temático: “El imperio de la ley y el desarrollo: contribución de las actividades operacionales en materia de prevención del delito y justicia penal (<i>continuación</i>)	Seminario” (<i>continuación</i>)
Jueves 13 de mayo			
10.00 a 13.00 horas	5	Cooperación internacional contra la delincuencia transnacional	Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución
15.00 a 18.00 horas	5	Cooperación internacional contra la delincuencia transnacional (<i>continuación</i>)	Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)
Viernes 14 de mayo			
10.00 a 13.00 horas	6	Fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra el terrorismo (<i>coloquio de alto nivel</i>)	Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)
15.00 a 18.00 horas	6	Fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra el terrorismo (<i>coloquio de alto nivel</i>) (<i>continuación</i>)	Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)
Lunes 17 de mayo			
10.00 a 13.00 horas	7	Utilización y aplicación de las normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal	Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)
15.00 a 18.00 horas	7	Utilización y aplicación de las normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (<i>continuación</i>)	Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)
Martes 18 de mayo			
10.00 a 13.00 horas	8	Preparativos del 11º Congreso de las naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal	Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)
15.00 a 18.00 horas	8	Preparativos del 11º Congreso de las naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (<i>continuación</i>)	Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)

<i>Fecha y hora</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Comité Plenario</i>
Miércoles 19 de mayo			
10.00 a 13.00 horas	9	Gestión estratégica y cuestiones programáticas	Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)
15.00 a 18.00 horas	10	Programa provisional del 14º período de sesiones de la Comisión	Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)
	11	Aprobación del informe de la Comisión sobre su 13º período de sesiones	
Jueves 20 de mayo			
10.00 a 13.00 horas	11	Aprobación del informe de la Comisión sobre su 13º período de sesiones	
